essap
Compromiso de calidad y eficiencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 1247/2014

A: COMITÉ DE EVALUACIÓN

DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/14 – "SERVICIO DE REFORMA DE DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2"**

FECHA: 04 de diciembre de 2014

Por la presente, me dirijo a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de la oferta recibida en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/14 – "SERVICIO DE REFORMA DE DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2".**

A - DETALLE DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN / SERVICIO.	Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos.-
NUMERO DEL PAC	281307.-
TOTAL DEL PAC	GS. 42.000.000.-
CDP N° 169/2014	GS. 42.000.000.-
PLURIANUALIDAD	No.
ANTICIPO	No.
NOMBRE DEL LLAMADO	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/14 – "SERVICIO DE REFORMA DE DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2".-**
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FORMA DE ADJUDICACION	Por Total
DURACION DEL CONTRATO	31-12-2014

B- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fue realizado según el Acta N° 114/2014 de **Presentación y Apertura de Ofertas** en fecha 3 de diciembre de 2014, en la sede central de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP S.A.), se da inicio al Acto de Apertura de los sobres de oferta, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/14 – "SERVICIO DE REFORMA DE DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2"**, de conformidad con la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", estando presentes en este acto, el Abg. Osmar Osorio – (Asesor de la UOC) y el Abg. Marcos Aquino por la Unidad Operativa de Contrataciones; la Srta. Sonia Jiménez y la Srta. Lucia Cardozo por la Auditoría Interna

quienes en forma conjunta representaron en este Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

C- LAS FIRMAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTA FUERON:

1. NORBERTA CASTRO MARTÍNEZ
2. ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L.
3. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ.
4. ABS MONTAJES S.A.
5. LUIS ENRIQUE PANIAGUA OCHIPINTI.
6. ACCORD S.R.L.

D- FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA

NINGUNA.

Teniendo en cuenta el pazo otorgado por la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, en la Resolución N° 317/14 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014"**; al no poder cumplir con el plazo de adjudicación establecido, la convocante no podrá solicitar una segunda convocatoria, por este motivo se solicita la Declaración Desierta para la licitación en curso.

En atención a lo fundamentado, traemos a colación el ***Artículo 30º DECLARACION DE LICITACION DESIERTA*** de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dice *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)"...que no hubiera presentado oferta alguna..."*; por lo que ésta Unidad sugiere al Comité de Evaluación, solicitar la resolución a la Presidencia de la ESSAP S.A. para la declaración desierta del presente llamado, convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos del contenido en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Asimismo, cabe citar el **Artículo 27 - COMITÉS DE EVALUACIÓN** de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece lo siguiente: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constatar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública..."*, por lo que corresponde en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.

Ante todo lo expuesto, ésta Unidad eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su estudio y consideración pertinente.

Atentamente.